

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. El último de los ocho días naturales siguientes al de la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el perfil de contratante, que en caso de caer en festivo, domingo o sábado, el plazo concluirá el primer día siguiente hábil laboralmente.

d) Número de expediente: 2011/LPHEC 1330.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo. Gestión de Servicios Públicos en la modalidad de concesión.

b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Escuela Infantil Municipal sita en calle Chorrillo.

c) División por lotes y número de lotes: no hay.

d) Lugar: término municipal de Armilla

e) Duración de la concesión: 4 años.

f) CPV: 80110000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: los establecidos en la cláusula quinta del pliego.

4. Canon: 1.500 euros anuales.

5. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: no se exige, no obstante se deberá suscribir por el licitador un contrato de seguro que garantice el valor del bien inmueble susceptible, un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil.

6. Requisitos específicos del contratista (requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional): los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 3ª.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el último de los ocho días naturales siguientes al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el perfil de contratante, que en caso de caer en festivo o domingo, el plazo concluirá el primer día siguiente hábil laboralmente.

b) Modalidad de presentación: en mano, por correo.

c) Documentación que integrará las ofertas: sobre A: acreditación de la aptitud para contratar (documentación administrativa); sobre B: proposición económica y documentación cuantificable de forma automática; y sobre C: documentación cuantificable mediante criterios que dependen de un juicio de valor.

d) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Registro General.

2. Domicilio. Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y código postal. Armilla C.P. 18100

4. Dirección electrónica: contratacion@ayuntamientodearmilla.com

e) Admisión de variantes: no procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las ofertas.

8. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Ayuntamiento de Armilla (salón de actos).

b) Localidad y código postal: Armilla, C.P. 18100.

d) Fecha: en plazo no superior a siete días a contar desde el siguiente a la apertura de la documentación administrativa, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

9. Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario.

Armilla, 17 de mayo de 2012.-El Alcalde, (firma ilegible).

NUMERO 4.309

## DIPUTACION DE GRANADA

### SECRETARIA GENERAL

*Modificación estatutos del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional*

### EDICTO

D. José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente de la Excma. Diputación de Granada,

HACE SABER: que la Excma. Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el 26 de abril de 2012, acordó la modificación del artículo 8 "Consejo Rector" y de la Disposición Transitoria de los Estatutos del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (BOP nº 232 de 7 de diciembre de 2011), cuyo texto queda como sigue:

"ESTATUTOS DEL CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERNACIONAL "CEMCI" Artículo 8º.- CONSEJO RECTOR.

Son miembros del Consejo Rector del CEMCI:

- Presidente/a: el/a Presidente/a de la Diputación Provincial de Granada.

- Vicepresidente/a: en el supuesto de que exista la figura del Diputado/a Delegado del CEMCI, será éste el Vicepresidente/a.

- Seis Diputados/as Provinciales nombrados por el Pleno de la Diputación en proporción a su representación política.

- El Director del CEMCI.

- Un representante de cada una de las Administraciones Públicas, Entidades Locales o Instituciones que participen en los cometidos del Centro y contribuyan a su sostenimiento.

- Los vocales libremente designados por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, con un mínimo de cuatro y un máximo de ocho, de entre personas con reconocido prestigio en la Administración Local.

Disposición transitoria.

En el plazo máximo de seis meses se procederá por el CEMCI a convocar los sistemas de provisión de los puestos de trabajo en los que no exista una adscripción definitiva, con la finalidad de regularizar las situaciones de temporalidad, en su caso, de los funcionarios de la Diputación Provincial de Granada destinados en el CEMCI.

Granada, 26 de abril de 2012.-El Vicepresidente, fdo.: José María Guadalupe Guerrero.